Instrucción operacional REF. OI.CG.2020.01
Uso del nombre y del emblema de UNOPS

Autoridad

Esta Instrucción operacional (OI) fue promulgada por el Director del Grupo de Comunicaciones (CG) en virtud de la delegación de autoridad de la Directora Ejecutiva en el marco de la OD.ED.2018.03: Comunicaciones.

Objetivo

El objetivo de esta OI es ofrecer instrucciones con respecto al uso del nombre y del emblema de UNOPS.

Fecha de entrada en vigor

Esta OI entrará en vigor **inmediatamente.**

Cambios

La presente OI deroga y sustituye a la OI.CG.2018.02: Uso del nombre y de emblema de UNOPS. El objetivo de esta OI es aclarar quién puede autorizar el uso del nombre y el emblema de UNOPS (véase en particular el artículo 2.2).

[signature redacted]

Peter Browne
Director del Grupo de Comunicaciones (CG)

1. Introducción

1.1 El nombre y el emblema de UNOPS son las representaciones visuales principales de la identidad de la organización y, por tanto, de su reputación. La reputación de UNOPS es crucial en las decisiones de colaborar con UNOPS que toman las partes interesadas, por lo que constituye un activo importante.

1.2 Aunque es necesario promocionar las actividades y los conocimientos especializados de UNOPS, es crucial proteger la reputación de la organización, también al utilizar su nombre y emblema. Contar con una marca sólida y coherente permite que UNOPS exprese de manera clara su identidad, sus competencias principales, su función e inspire confianza a sus asociados.

1.3 Dado que UNOPS forma parte del sistema de las Naciones Unidas, se debe prestar atención al uso del nombre y del emblema de la organización, particularmente en los casos en que las actividades de naturaleza comercial puedan dañar la reputación imparcial y sin ánimo de lucro de UNOPS y, por ende, del resto de los organismos de las Naciones Unidas.

1.4 De conformidad con la resolución 92 (I) de la Asamblea General, queda prohibido el uso del sello oficial y emblema de las Naciones Unidas sin la autorización del Secretario General, especialmente con fines comerciales, como marcas de fábrica o rótulos comerciales del emblema, el sello oficial y el nombre de las Naciones Unidas y de las abreviaturas del nombre a través del uso de sus iniciales.

1.5 El objetivo de esta OI es ofrecer instrucciones con respecto al uso del nombre y del emblema de UNOPS de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

2. Principios

2.1 El nombre y el emblema de UNOPS solo podrán utilizarse de conformidad con las condiciones expuestas en la presente OI.

2.2 A menos que la Directora Ejecutiva o el Director del Grupo de Comunicaciones (CG), en consulta oportuna con el Grupo de Asuntos Jurídicos (LG), autoricen lo contrario, debe utilizarse el acrónimo "UNOPS" al hacer referencia a la organización.

2.3 El emblema de UNOPS es el elemento visual principal que representa la marca de UNOPS. Debe aparecer en todas las comunicaciones oficiales realizadas en nombre de la organización e incluirse en todos los artículos con la marca.

2.4 En particular, el emblema de UNOPS debe utilizarse en actividades implementadas por UNOPS para nuestros asociados o en representación de ellos.

2.5 Cuando un asociado no requiera dar visibilidad a la marca de UNOPS, la autoridad designada deberá evaluar la aprobación del acuerdo propuesto con el asociado (véase OD.EO.2017.02: Gestión de asociados de UNOPS y acuerdos resultantes e instrucciones operacionales relacionadas), en consulta con el Grupo de Comunicaciones (CG) y el Grupo de Asuntos Jurídicos (LG).

2.6 El nombre y el emblema de UNOPS no deben utilizarse en situaciones que pudiesen ir en contra de los principios y valores de las Naciones Unidas y de los principios de la Directora Ejecutiva, ni deben estar asociados a ellas.

2.7 Los proveedores, contratistas, consultores y otras entidades que trabajen o hayan trabajado con UNOPS no deben utilizar el nombre ni el emblema de UNOPS con fines comerciales o publicitarios.

2.8 Ninguna persona podrá autorizar a terceros a utilizar el nombre y el emblema de UNOPS, a excepción de la Directora Ejecutiva o el Director del Grupo de Comunicaciones (CG), tras consulta oportuna con el Grupo de Asuntos Jurídicos (LG). Esto aplica a las entidades con ánimo de lucro y sin ánimo de lucro.

2.9 Para obtener instrucciones y guías más detalladas sobre el uso del emblema de UNOPS, consulte el Libro de marca de UNOPS.

3. Principios

3.1 Además de los roles y las responsabilidades mencionados en las secciones anteriores, el Director del Grupo de Comunicaciones (CG) debe llevar un registro de las solicitudes para utilizar el nombre y el emblema de UNOPS, así como de todas las vulneraciones detectadas de lo expuesto en esta OI que puedan suponer un riesgo significativo a la reputación y las finanzas de UNOPS, de conformidad con la OI.CG.2019.03: Comunicación en caso de crisis.